



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1  
12593 Moncofa (Castelló)  
<http://www.moncofa.com>

**Secretaria contractació**

Tel. 964580421

Fax: 964580348

[secretaria@moncofa.com](mailto:secretaria@moncofa.com)

### **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2008.**

Día: 5 de septiembre de 2008.

Hora: 13 h

Lugar: Casa consistorial del Ayuntamiento de Moncofa

Convocatoria: primera. Decreto de la Alcaldía 1027/2008, de 1 de septiembre.

Sesión: extraordinaria.

Señores y señoras asistentes:

Alcalde Presidente: Sr. José Vicente Isach Clofent

Concejales:

Presentes:

- |                                      |                                   |
|--------------------------------------|-----------------------------------|
| - Enrique Navarro Moliner            |                                   |
| - Margarita Masiá Recatalá           | - Alfredo Recatalá Sales          |
| - M <sup>a</sup> Jesús Fuentes Plaza | - José María Andrés Alos          |
| - Vicent Esteve i Nebot              | - Rosa M <sup>a</sup> Oya Champel |
| - Raimundo Canós Canós               | - Florent J-M. Muzzati Ragot      |
| - M. Teresa Guzmán Cantavella        | - María Dolores Arnau Muñoz       |

Ausentes:

- Rosa Roca Paradís, que excusa su no asistencia.

Secretario: D. Oscar Carbó Dolz.

Los concejales y concejalas asistentes constituyen más de uno tercio del número de miembros de la Corporación, con el objetivo de constituirse en sesión plenaria en primera convocatoria.

Seguidamente, el alcalde se informa de los asuntos del orden del día, que son:

#### **1. LECTURA Y APROBACIÓN, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.**

El secretario expone el borrador del acta de la sesión plenaria celebrada el 6 de agosto de 2008. El concejal Sr. José M<sup>a</sup> Andrés Alós del Grupo Popular, efectuó la siguiente intervención:

“Vista el acta de la sesión anterior, el Grupo Municipal Popular está en desacuerdo en los siguientes extremos:



- Se accedió a cambiar en el acta, en el punto 14 de Ruegos y Preguntas, donde la Sra. M<sup>a</sup> Dolores Arnau Muñoz, no preguntó por la creación y puesta en funcionamiento del Patronato de Turismo, sino que preguntó por el spot publicitario de Nuria Fergó promocionando Moncofa, a lo que respondió el Sr. Alcalde, que cuando la Asociación de Empresarios Locales considera conveniente, ya que son ellos los que lo tienen que sufragar y ahora es una mala época por el mal momento económico en que nos encontramos.
- En segundo lugar, no se refleja la intervención en el punto 6.- Ratificación del decreto de Alcaldía 911/2008, de 25 de julio, de presentación de candidatura a los planes de competitividad turística para el 2009, donde se dijo textualmente:

"Vista la información aportada en la comisión, y siendo que se refiere a la ratificación del decreto de alcaldía 91 112008 de 25 de Julio de 2008 para la presentación de la candidatura a los planes de competitividad turística para el 2009, el GRUPO POPULAR MUNICIPAL votará a favor, en los mismos términos que votó a favor a la ratificación del acuerdo de la junta de gobierno de 10 de Enero de 2008, de candidatura de Moncofa a los planes de dinamización de producto turístico para el 2009."

De llevarse a cabo estas rectificaciones el GRUPO POPULAR MUNICIPAL votará a favor, de lo contrario se verá obligado a votar en contra.

También desea que conste en el acta que durante el pleno un asistente del público se levantó y les entregó unas octavillas.

Manifestándose el Grupo Socialista favorable a las modificaciones propuestas excepto a la de que conste la actuación de un miembro del público, ya que no tiene ninguna relación con los asuntos del Pleno.

Procediéndose a la votación, fue aprobada el acta por 7 votos a favor del Grupo Socialista y 5 en contra del Grupo Popular.

## **2. DAR CUENTA AL PLENO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2007.**



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1

12593 Moncofa (Castelló)

<http://www.moncofa.com>

**Secretaria contractació**

Tel. 964580421

Fax: 964580348

[secretaria@moncofa.com](mailto:secretaria@moncofa.com)

El secretario expone el siguiente informe de intervención, que fue tratado en la Comisión Informativa de 4 de septiembre de 2008:

### **INFORME DE INTERVENCIÓN**

#### **1º. LEGISLACIÓN APLICABLE:**

- Ley 7/85, de 2 e abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- TRLRHL, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.
- RD 500/90, de 20 de abril, Reglamento Presupuestario.
- Orden de 20 de septiembre de 1989 por la que se establece la Estructura Presupuestaria.
- Orden EHA/4041/2004 de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local.

#### **2º. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO:**

##### **ÁMBITO TEMPORAL:**

El cierre y liquidación del presupuesto se efectuará, en cuanto a la recaudación de derechos y el pago de obligaciones, el 31 de diciembre del año natural.

La confección de los estados demostrativos de la liquidación del presupuesto deberá realizarse antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

Las entidades locales remitirán copia de la liquidación de sus presupuestos, antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda, a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma y de la Administración del Estado.

##### **ÓRGANO COMPETENTE**

Corresponderá al presidente de la entidad local, previo informe de la Intervención, la aprobación de la liquidación del presupuesto.

##### **DACION DE CUENTA**

De la liquidación del presupuesto, una vez efectuada su aprobación, se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

##### **ESTRUCTURA Y CONTENIDO**

La liquidación del presupuesto pondrá de manifiesto:



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1

12593 Moncofa (Castelló)

<http://www.moncofa.com>

**Secretaria contractació**

Tel. 964580421

Fax: 964580348

[secretaria@moncofa.com](mailto:secretaria@moncofa.com)

Respecto al presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.

b.) Respecto al presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados, así como los recaudados netos.

Como consecuencia de la liquidación del presupuesto deberán determinarse:  
Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago al 31 de diciembre.

El resultado presupuestario del ejercicio.

Los remanentes de crédito.

El remanente de tesorería.

### **3º. TRAMITACIÓN:**

Confección de los estados demostrativos de la liquidación del presupuesto.

Informe de la Intervención municipal.

Aprobación de la liquidación por el presidente de la Entidad.

Dación de cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

### **4º. INFORME:**

Examinada la documentación que integra el EXPEDIENTE consta:

- Liquidación del presupuesto de gastos.
- Liquidación del presupuesto de ingresos.
- Relaciones de deudores y acreedores a 31-12-2007.
- Resultado presupuestario.
- Remanente de Tesorería.

Esta Intervención **INFORMA:**

### **Resultado presupuestario**

Derechos reconocidos netos	9.120.715,17
Obligaciones reconocidas	13.102.517,32
Resultado presupuestario	-3.981.802,15
Desviaciones positivas de financiación	206.815,68
Desviaciones negativas de financiación	0,00



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1

12593 Moncofa (Castelló)

<http://www.moncofa.com>

**Secretaria contractació**

Tel. 964580421

Fax: 964580348

[secretaria@moncofa.com](mailto:secretaria@moncofa.com)

Gastos financiados con remante líquido de	2.366.576,92
Resultado de operaciones comerciales	
Resultado presupuestario ajustado	<b>- 1.822.040,91</b>

### Remanente de Tesorería

1. DEUDORES PENDIENTES DE COBRO EN FIN DE EJERCICIO	3.108.172,42
de presupuesto de ingresos.Pto, corriente	1.732.269,42
de presupuesto de ingresos.Pto, cerrados	1.327.940,75
de operaciones comerciales	
de recursos de otros entes públicos	
de otras operaciones no presupuestarias	48.301,47
menos ingresos realizados pendientes de aplicación	339,22
ajustes ingresos pendientes de aplicación	
2. ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN DE EJERCICIO	4.083.608,17
de presupuesto de gastos.Pto, corriente	2.334.014,83
de presupuesto de gastos.Pto, cerrados	11.626,53
de presupuesto de ingresos	
de operaciones comerciales	
de recursos de otros entes públicos	
de otras operaciones no presupuestarias	1.739.127,49
menos pagos realizados pendientes de aplicación	1.160,68
3. FONDOS LIQUIDOS EN TESORERIA FIN DE EJERCICIO	515.619,62
I . REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (1-2+3)	-459.816,13
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO	626.408,73
III. REMANENTE DE TESORERIA AFECTADO A GASTOS CON FINANACIACION AFECTADA	206.815,68
<b>IV. REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)</b>	<b>-1.293.040,54</b>



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1  
12593 Moncofa (Castelló)  
<http://www.moncofa.com>

## Secretaria contractació

Tel. 964580421  
Fax: 964580348  
[secretaria@moncofa.com](mailto:secretaria@moncofa.com)

Según el artículo 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Pleno de la Corporación deberá proceder en la primera sesión que celebre, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del presidente, y previo informe del interventor cuando la situación de la tesorería lo consintiese.

Si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 177.5 de esta Ley.

De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los apartados anteriores, el presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit.

Por tanto al liquidarse el presupuesto con un remanente de tesorería negativo de 1.293.040,54 se deberá adoptar alguna de las medidas recogidas en el mencionado artículo 193 del RDL 2/2004, de 5 de marzo.

3º.) Análisis del ahorro bruto y ahorro neto:

Cálculo de las magnitudes conforme al artículo 53 del RDL 2/2004, de 5 de marzo.

A estos efectos se entenderá por ahorro neto la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos uno a cinco, ambos inclusive del estado de ingresos, y de las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro del estado de gastos, minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización.

En el ahorro neto no se incluirán las obligaciones reconocidas, derivadas de modificaciones de créditos, que hayan sido financiadas con remanente líquido de tesorería.

Capítulos I a V estado ingresos:	8.837.460,34 euros
Capítulos I, II, y IV estado gastos:	7.529.791,05 euros
Anualidad teórica amortización:	0,00 euros

Diferencia: **1.307.669,29** euros

Ahorro bruto = ahorro neto = 1.307.669,29 euros



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1  
12593 Moncofa (Castelló)  
<http://www.moncofa.com>

**Secretaria contractació**

Tel. 964580421

Fax: 964580348

[secretaria@moncofa.com](mailto:secretaria@moncofa.com)

El límite del **110%** establecido en el artículo 53.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, sobre el importe de los derechos liquidados por operaciones corrientes (que son 8.837.460,34 euros), asciende a 9.721.206,37 euros, descontando de los mismos el capital vivo a corto plazo, que supone a la fecha del presente informe un total de 3.000.000,00 de euros, se obtiene un límite de capital para nuevas operaciones de préstamo hasta **6.721.206,37** euros.

Para atender necesidades transitorias de tesorería, según lo establecido en el artículo 51 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, las entidades podrán concertar operaciones de crédito a corto plazo, que no exceda de un año, siempre que en su conjunto no superen el 30% de sus ingresos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio anterior.

El límite del 30% establecido en artículo 51 anterior asciende a 2.651.238,10 euros, y como el capital vivo a corto plazo en fecha del presente informe (que es de 3.000.000,00 euros), excede del límite máximo permitido, se deberá proceder a la reducción del capital vivo en la cantidad de 348.761,90 euros.

4º.) Análisis de la ejecución presupuestaria del ejercicio corriente:

1.- La ejecución de ingresos del Ayuntamiento de Moncofa en euros, presenta el siguiente resumen:

Previsión inicial	33.861.724,00
Previsión definitiva	37.529.040,44
Derechos reconocidos	9.120.715,17
Derechos recaudados	7.388.445,75
Derechos pendientes de cobro	1.732.269,42

Los derechos reconocidos netos sobre las previsiones definitivas suponen el 24,30% de los mismos.

La recaudación neta sobre los derechos reconocidos supone en total el 81,01%.

2.- La ejecución de gastos del Ayuntamiento de Moncofa en euros, presenta el siguiente resumen:

Previsión inicial	33.861.724,00
Previsión definitiva	37.529.040,44
Obligaciones reconocidas	13.102.517,32
Pagos realizados	10.768.502,49
Obligaciones pendientes de pago	2.334.014,83



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1  
12593 Moncofa (Castelló)  
<http://www.moncofa.com>

## Secretaria contractació

Tel. 964580421  
Fax: 964580348  
[secretaria@moncofa.com](mailto:secretaria@moncofa.com)

Las obligaciones reconocidas netas sobre las previsiones definitivas suponen el 34,91%.

Los pagos líquidos sobre las obligaciones reconocidas suponen un total del 82,19%.

### 5º.) Carga financiera:

Las obligaciones reconocidas en los capítulos tres y nueve del estado de gastos del ejercicio 2007, representan el 6,85% sobre los derechos reconocidos por operaciones corrientes.

### 6º.) Cálculo de la estabilidad presupuestaria:

La estabilidad presupuestaria se obtiene mediante la diferencia entre ingresos no financieros (capítulos I a VII) y gastos no financieros (capítulos I a VII)

Estabilidad presupuestaria = 9.120.715,17 - 12.550.670,42 = - 3.429.955,25

Ratio de estabilidad presupuestaria = - 3.429.955,25 / 9.120.715,17 x 100 = - 38 %

A la vista de la información contenida en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2007, se deduce que no se cumple el principio de estabilidad presupuestaria.

Para dar cumplimiento a la Ley 18/2001 de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, y conforme establecen los artículos 19 y siguientes de la misma, el Pleno de la Corporación deberá aprobar un plan económico-financiero cuyas mediadas deberán permitir la desaparición en los próximos tres ejercicios presupuestarios de la situación de desequilibrio, sin perjuicio de las competencias que en esta materia tengan atribuidas las Comunidades Autónomas. El mencionado plan deberá elaborarse por la Corporación en el plazo de los tres meses siguientes a la liquidación del presupuesto que esté en situación de desequilibrio. Dicho plan económico-financiero para la corrección del desequilibrio será remitido al Ministerio de Hacienda.

7º.) El cálculo de las desviaciones de financiación afectada (anexo 1) recoge dos proyectos expresados en documento adjunto.

En cuanto al saldo de derechos de difícil cobro el cálculo (anexo 2) se ha estimado siguiendo un criterio de morosidad generalmente aceptado, a través de la antigüedad de los saldos pendientes de cobro, según documento adjunto

8º.) El órgano para su aprobación es la Alcaldía-Presidencia.



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1

12593 Moncofa (Castelló)

<http://www.moncofa.com>

Secretaria contractació

Tel. 964580421

Fax: 964580348

[secretaria@moncofa.com](mailto:secretaria@moncofa.com)

DESVIACIONES FINANCIACION 2007					(anexo 1)	
Descripción y proyecto Inversión	Oblig. R. 07	Dchos. R. 07	Coef. Finan.	D. Fin. Pos.	D. Fin. Neg.	
62202 Nuevas instalaciones Urbanismo.		35.000,00 €	89%	35.000,00 €		
62215 Polideportivo Municipal.		171.815,68 €	26%	171.815,68 €		
<b>TOTAL</b>		<b>206.815,68 €</b>		206.815,68 €		

(anexo 2)			
DERECHOS DE DIFICIL REAUDACION LIQUIDACION PRESUPUESTO 2007			
AÑOS	Pdte. Recau.	% morosidad	Provisión.
2006	587.071,23 €	25,00%	146.767,81 €
2005	208.696,06 €	50,00%	104.348,03 €
2004	260.948,56 €	50,00%	130.474,28 €
2003	105.625,15 €	75,00%	79.218,86 €
2002 y anter.	165.599,75 €	100,00%	165.599,75 €
<b>TOTAL</b>	<b>1.327.940,75 €</b>		<b>626.408,73 €</b>

Promovido el debate por el Sr. Alcalde, el concejal del Grupo Popular, Sr. José M<sup>a</sup> Andrés Alós, efectuó la siguiente intervención:

“Vista la información aportada en la comisión, y siendo que se refiere a la liquidación del presupuesto municipal del ejercicio 2007 el GRUPO POPULAR MUNICIPAL se da por enterado de dicha liquidación y realiza las siguientes consideraciones:

- Destacar que una vez más, se nos ha negado copia de documentos y en esta ocasión relacionados directamente con los asuntos a tratar en el Pleno, como por ejemplo el listado detallado por partidas de gastos e ingresos del ejercicio 2007 cerrado y ya concretamente el informe de ejecución de presupuestos de ingresos y gastos del 2008 que de acuerdo con la base 71 de las Bases de Ejecución del 2008 aprobadas por Pleno, se debería de haber pasado copia en el mes de julio a los concejales, vulnerando nuestros derechos constitucionales y a la democracia.

- Apuntar que el Ayuntamiento sigue sin cumplir las recomendaciones que la Sindicatura de Comptes ha hecho respecto al ejercicio presupuestario del 2005 y que se llevó a pleno el pasado 17 de julio. Concretamente según el informe de intervención sobre la liquidación del 2007, la ejecución del presupuesto de ingresos es inferior al 25% (24,30 %) y la ejecución de gastos es del 34,91 %. Si esto ya era denuncia por parte de la Sindicatura de Comptes, que nos dirá



ahora. La conclusión de todo esto es que existe un desequilibrio presupuestario para el 2007 del **-38 %**.

- Para terminar, preguntar cuando y de donde se van a obtener los 348.761,90 € de exceso del límite máximo (30%) permitido de capital vivo que tiene el Ayuntamiento, según apunta el informe de liquidación del presupuesto del 2007.

Terminada esta exposición, toma la palabra el portavoz del grupo socialista D. Enrique Navarro Moliner, para mostrar la conformidad de su grupo con el informe de Intervención.

Toma la palabra el Alcalde para finalizar y hacer constar que la liquidación del presupuesto y sus consecuencias han sido unos actos que el Ayuntamiento debe de afrontar ya que debido a la crisis no se han vistos realizados los ingresos previstos y como está sucediendo en casi todas las administraciones públicas se están tomando las medidas oportunas para corregir este desequilibrio y ajustar el actual ejercicio y siguientes.

Finalizado el debate la Corporación en Pleno se da por enterada de la liquidación del presupuesto municipal 2007.

### **3. PROPUESTA DE REDUCCIÓN Y ANULACIÓN DE DETERMINADAS PARTIDAS DE GASTOS DEL EJERCICIO CORRIENTE.**

El secretario expone la siguiente propuesta de la Alcaldía, que fue tratada en la Comisión Informativa de 4 de septiembre de 2008:

"Visto el informe de fecha 18 de julio de 2008 emitido por el Secretario-Interventor en relación con la liquidación del presupuesto 2007, se determinan las siguientes magnitudes:

"Remanente de Tesorería para gastos generales: **-1.293.040,54** Según el artículo 193 del Real Decreto Legislativo 212004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Pleno de la Corporación deberá proceder en la primera sesión que celebre, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo del Pleno,



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1  
12593 Moncofa (Castelló)  
<http://www.moncofa.com>

**Secretaria contractació**

Tel. 964580421  
Fax: 964580348  
[secretaria@moncofa.com](mailto:secretaria@moncofa.com)

a propuesta del presidente, y previo informe del interventor cuando la situación de la tesorería lo consintiese.

Si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 177.5 de la esta Ley.

De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los apartados anteriores, el presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit.

Por tanto al liquidarse el presupuesto con un remanente de tesorería negativo de 1.293.040,54 se deberá adoptar alguna de las medidas recogidas en el mencionado artículo 193 del RDL 212004, de 5 de marzo"

Con la finalidad de dar cumplimiento a dicho precepto legal esta Alcaldía emite las siguientes PROPUESTAS de ACUERDO al PLENO:

**Primera:** Reducir las siguientes partidas del presupuesto de gasto del ejercicio corriente por importe de 80.000,00 euros, según se detalla a continuación:

Nº	Partida	Concepto	Importe
1	121.12100	Retribuciones complementarias	80.000

**Segunda:** anular las siguientes partidas del presupuesto de gasto del ejercicio corriente por importe de 772.000,00 euros, según se detalla a continuación:

Nº	Partida	Concepto	Importe
2	511.61102	Pavimentación caminos rurales	60.000
3	461.61124	Recogidas aguas pluviales	500.000
4	432.61 125	Urbanización Riuet	157.000
5	451.62222	Almacén Municipal	30.000
6	451.62223	Biblioteca municipal	25.000
TOTAL			772.000

**Tercera:** Concertar una operación de crédito por importe de **441.040,54** euros, cantidad resultante de la diferencia entre 1.293.040,54 (resultado remanente de tesorería negativo) - 852.000 (reducción de gastos) = 441.040,54."

Promovido el debate por el Sr. Alcalde, el concejal del Grupo Popular, Sr. José M<sup>a</sup> Andrés Alós, efectuó la siguiente intervención:



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1  
12593 Moncofa (Castelló)  
<http://www.moncofa.com>

## Secretaria contractació

Tel. 964580421  
Fax: 964580348  
[secretaria@moncofa.com](mailto:secretaria@moncofa.com)

“Vista la información aportada en la Comisión, y debido a que nos encontramos con un desequilibrio del 38 %, para cumplir con la Ley de Estabilidad Presupuestaria, el Ayuntamiento se ve obligado a reducir y anular partidas por un valor de 852.000 € y contratar una nueva operación de crédito por valor de 441.000 € (a añadir a los 3.000.000 € existentes).

Dicho esto, el GRUPO POPULAR MUNICIPAL no puede votar a favor de una propuesta que solamente anula las partidas de inversiones reales para el municipio; es decir, que están fuera de los PAI, como son pavimentación de caminos rurales, recogida de aguas pluviales, Urbanización Riuet, almacén municipal y Biblioteca Municipal, cuando se pueden ajustar partidas de gastos corrientes y personal, ya que de todos es sabido que la carga de trabajo que soporta ahora el Ayuntamiento es inferior a años anteriores.

Concretamente y a modo de ejemplo la partida Alquiler de Maquinaria pasa de 30.000 (2007) a 65.000 (2008), siendo la carga de trabajo inferior al 2007.

Otro ejemplo los gastos de personal pasan de 3.046.700 € (2007) a 4.047.700 € (2008), cuando solamente se propone reducir en 80.000 €, siendo al igual que antes, la carga de trabajo inferior, y que decir de los gastos de 1.800 €/mes de fotógrafo, los 3.400€/mes de Noelia Zanón, gastos jurídicos, etc.. . .

En conclusión, en estas partidas es donde se deberían de ajustar gastos y no en inversiones que van a dar como resultado, que no se realice ninguna obra a excepción de la famosa fuente, ya que en el Pleno pasado también se anuló el local para asociaciones.

En consecuencia el GRUPO POPULAR MUNICIPAL votará en contra de esta propuesta.”

Terminada esta exposición toma la palabra el portavoz del grupo socialista D. Enrique Navarro Moliner, indicando que estas propuestas de reducción y anulación están previstas por la Ley y el Ayuntamiento lo único que hace es asumirlo y llevarlo a cabo y afrontar el problema que ha habido con la reducción de ingresos.

Para finalizar el Sr. Alcalde toma la palabra para hacer constar que efectivamente no ha habido más remedio que, en consecuencia con la liquidación del presupuesto de 2007, reducir y anular algunas partidas del presupuesto para proceder a la reducción del déficit de conformidad con la ley, teniendo en cuenta que las partidas anuladas corresponden a las partidas que



menos repercusión tienen en el ejercicio y que a su criterio son las más prescindibles.

Procediéndose a la votación, fue aprobada la propuesta de la Alcaldía por 7 votos a favor del Grupo Socialista y 5 en contra del Grupo Popular.

#### **4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CAMBIO EN LA FORMA DE FINANCIACIÓN DE DETERMINADES PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DEL EJERCICIO CORRIENTE.**

El secretario expone la memoria y la propuesta de la Alcaldía, expuesta en la Comisión Informativa de 4 de septiembre de 2008, que textualmente dice:

“MEMORIA PROPUESTA

*Asunto: Concertación operación de crédito a largo plazo.*

La Corporación que presido, en su programa de actuación, tiene previsto cubrir necesidades de los vecinos de este municipio, dotando de las infraestructuras necesarias para prestar adecuadamente servicios de competencia municipal.

Debido a las nuevas necesidades surgidas y a la imposibilidad de las arcas municipales de hacer frente a los gastos derivados del anexo de inversiones para el ejercicio 2008 financiadas con recursos propios, se necesita realizar el siguiente proyecto de inversión previsto en el presupuesto para el ejercicio actual con 1.222.500,00 euros, financiándose el mismo, con recursos procedentes de una operación de crédito:

DENOMINACION PROYECTO	PRESUPUESTO PROYECTO	PRÉSTAMO
OBRAS FRANJA A-2	82.500,00	82.500,00
OBRAS URBANIZACION UA-15	115.000,00	115.000,00
FUENTE PLAZA DE LA CONSTITUCION	70.000,00	70.000,00
CONVENIO DIPUTACION LOCAL MULTIFUNCIONAL	170.000,00	68.000,00
PISCINA CUBIERTA	140.000,00	140.000,00
	747.000,00	747.000,00
	1.324.500,00	1.222.500,00



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1  
12593 Moncofa (Castelló)  
<http://www.moncofa.com>

## Secretaria contractació

Tel. 964580421  
Fax: 964580348  
[secretaria@moncofa.com](mailto:secretaria@moncofa.com)

Considerando lo establecido en los artículos 48 a 53 del Real Decreto Legislativo 212004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando lo establecido en los artículos 21 y 22 de la Ley 711 985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto el informe del Secretario-Interventor sobre la posibilidad legal y económica de la operación de crédito.

### PROPONGO:

Primero: Incoar expediente sobre concertación de una operación de crédito, para los fines mencionados anteriormente, y con un plazo de amortización de 10 años, inclusive un año de carencia.

Segundo: Requerir a diversas entidades financieras para que antes del próximo día 19 de septiembre a las 12.00 horas, formulen oferta en sobre cerrado en el Registro General de entrada de este Ayuntamiento sobre los condiciones y forma de contratación del crédito a formalizar, en el formato de oferta que se señala a continuación. El préstamo que se propone concertar invitando a todas las Entidades Bancarias de la localidad y al Banco de Crédito Local para el destino y expresamente se indica a continuación, tendrá las siguientes características financieras, a mejorar por las entidades que presenten ofertas:

CUANTIA: 1.222.500,00 €.

PLAZO: Total 10 años: 9 años + 1 de carencia.

CUOTAS: Trimestrales.

TIPO: Fijo: \_\_\_\_\_ %

Variable: referencial \_\_\_\_\_ diferencial \_\_\_\_\_

COMISIONES: Se dará preferencia a las ofertas que no apliquen ningún tipo de comisión o de aranceles notariales.

DESTINO: Inversiones año 2008."

Seguidamente se expone el aludido informe de intervención, que textualmente dice:

### **"INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA POSIBILIDAD LEGAL Y ECONÓMICA DE LA OPERACIÓN DE CRÉDITO.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1  
12593 Moncofa (Castelló)  
<http://www.moncofa.com>

**Secretaria contractació**

Tel. 964580421  
Fax: 964580348  
[secretaria@moncofa.com](mailto:secretaria@moncofa.com)

2/2004, de 5 de marzo, quien suscribe ha examinado la Memoria de la Alcaldía sobre la posibilidad legal y económica de contratación de una operación de crédito, con el destino, cuantía y características financieras que se indican en la misma, y en el ejercicio de la función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, que le atribuye el artículo 92.3, letra b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, desarrollada en el artículo 4º, apartado 1, del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente INFORME:

1º.- Que las entidades locales podrán concertar operaciones de crédito para la financiación de sus inversiones, según lo dispuesto en el artículo 49 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

2º.- Que, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes presupuestarios y económico-financieros:

a) Los derechos liquidados por los capítulos 1º a 5º, ambos inclusive, del estado de ingresos deducidos de la última liquidación presupuestaria practicada son 8.837.460,34 €.

b) Las obligaciones reconocidas por los capítulos 1º, 2º y 4º del estado de gastos derivadas de la última liquidación presupuestaria practicada son 7.529.791,05 Euros.

c) Las anualidades teóricas de amortización de los préstamos a largo plazo concertados y/o avalados por la Corporación pendientes de reembolso suman la cantidad de 0 Euros. La anualidad teórica de la operación proyectada suma 136.000,00 Euros. El ahorro neto, calculado en la forma prevista en el artículo 53.1 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, es de 1.171.669,29 euros, incluyendo la nueva operación.

3º.- Que el volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo incluida la operación proyectada, que asciende a la cantidad de 4.663.540,54 Euros, no excede del 110 por ciento de los ingresos corrientes liquidados o devengados en el último ejercicio liquidado que es de 9.721.206,37 euros.

4º.- Que el importe acumulado de las operaciones de crédito a largo plazo, incluida la nueva operación, representa el 53 por ciento de los ingresos liquidados por operaciones corrientes del último ejercicio liquidado.



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1  
12593 Moncofa (Castelló)  
<http://www.moncofa.com>

## Secretaria contractació

Tel. 964580421  
Fax: 964580348  
[secretaria@moncofa.com](mailto:secretaria@moncofa.com)

5º.- Que la operación de crédito propuesta supera el 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto del ejercicio 2008, que se cifran en 27.472.300,00 Euros.

En consecuencia, el órgano competente, en base a lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es el Alcalde.

Por todo lo cual, esta Intervención INFORMA FAVORABLEMENTE la operación de préstamo propuesta por importe de 1.222.550,00 euros."

Promovido el debate por el Sr. Alcalde, el concejal del Grupo Popular, Sr. José M<sup>a</sup> Andrés Alós, efectuó la siguiente intervención:

Vista la información aportada en la Comisión, para financiar los gastos derivados de las pocas inversiones para el 2008, se tiene que realizar una operación de crédito por valor de 1.222.500 € a diez años, donde se encuentra incluida la famosa fuente de la plaza, que nos tendrán que explicar la urgencia, El GRUPO POPULAR MUNICIPAL apunta que la situación económica a la que ha llevado el equipo de gobierno socialista es la siguiente:

Una deuda total a bancos por valor de:

- 3.000.000 € (capital vivo a corto plazo).
- 441 .000 € (operación crédito).
- 1.222.500 € (operación de crédito)

Lo que supone un total de 4.663.500 € a fecha de hoy, sobre un tope de endeudamiento de 9.721.206,37, esto hace un 48 % en un año.

Destacar que en estos momentos tendríamos que estar preguntándonos que hacer con el dinero que hemos recaudado en estos años de "boom" inmobiliario y que hemos despilfarrado en abogados y en indemnizaciones por causas judiciales debido a la mala gestión del equipo de gobierno y que decir del dinero que el Ayuntamiento ha dejado de ingresar por malvender a bajo precio los terrenos de aprovechamiento municipal.

Con todo esto el panorama para el futuro es desolador, ya que el alcalde ha anunciado que antes de final de año se contratarán las siguientes obras:



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1

12593 Moncofa (Castelló)

<http://www.moncofa.com>

**Secretaria contractació**

Tel. 964580421

Fax: 964580348

[secretaria@moncofa.com](mailto:secretaria@moncofa.com)

- Depuradora (Más de 9.000.000 €)
- Pasarela peatonal, puente rodado, paseo marítimo (más de 5.000.000 €)
- Acabar la piscina (más de 1.000.000 €)

¿Como se van a pagar estas obras si los PAI que tienen que sufragarlos están suspendidos o sin aprobar en su mayoría?

Por tanto el GRUPO POPULAR MUNICIPAL votará en contra de este cambio de financiación."

Terminada esta exposición toma la palabra el portavoz del grupo socialista D. Enrique Navarro Moliner, para defender la propuesta de su grupo, la cual fue informada en la Comisión informativa de 4 de septiembre de 2008, ya que estas obras se pensaban financiar con fondos propios, que no se han realizado y el Ayuntamiento debe proseguir con su actividad, por lo que no queda más remedio que cambiar la financiación y concertar un préstamo para sufragar las citadas obras.

Finaliza el Sr. Alcalde la intervención del Grupo Socialista para indicar que no será esta la única medida que se tome hasta que la economía se reactive y los ingresos del Ayuntamiento puedan permitir la ejecución de las obras.

Procediéndose a la votación, fue aprobada la propuesta de la Alcaldía por 7 votos a favor del Grupo Socialista y 5 en contra del Grupo Popular.

## 5. COMUNICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES.

No hubieron.

Como no hubieron más asuntos en el Orden del día, la Presidencia alzó la sesión a las 13.50 h y se extendió esta acta con el visto bueno del Sr. Alcalde, de la que yo, el secretario, DOY FE.

El secretario,

Visto bueno, el alcalde,

Oscar Carbó Dolz

José Vicente Isach Clófent